



Quaranta manzanales.

SELLO QVARTO, QVARENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

A Cittadis ante dñm lxxiiij.º pum Pongal Dñno y Alm  
Alcides Díezano Duero y Pergante de la R. Ciudad de Alca, Dñs  
Juan Martín de Gaxas, D. José García Basano q. Cto. oñ  
amudia, D. José Guillén Sánchez, q. D. Martín Medina Díezano  
del Corral, qd. Pedro Duranante Alarcón P.º. Sindicis Reales  
oñ con raza de Gv., retiato q. donde lo siguiente —

H-76-P. 100  
Se rvió una oñ. que dice q. esta justicia q. Ayuntamiento  
dñs. Yatud. de Gv. l. dñs. P.º. oñ sta. dñs. del Corral, en la  
que se pasease, haverse hace cuenta a su t. p. q. la Conta-  
bania del Crédito públlico a la misma, q. que era villa q.  
por parte de ella no se ha presentado en la Contaduría  
el Apoderado autorizado respectivamente, y manifestado  
q. en el instrumento el capitulado veintey dos y siguientes q. la Yu-  
nación de la Diputación del Bujío Crédito públlico de acuerdo  
nubio de Mayo del año anterior, para q. q. se huviese  
hecho en esta liquidación q. lo q. resultase cosa deviendo  
lo q. correspondy a esta villa para la contribución Extraordinaria  
el quinto y seis por ciento, hasta fin del año venciente q. dia  
y año, y verificación las transacciones y pagos q. los deudas  
estoy en arreglo a lo previsto en el capº veinte y seis artícu-  
los instrucción; y sus mds. en su vista, o lo demás q. contiene  
y q. q. se pague q. dentro de treinta días se  
nombre Apoderado q. q. para a la capital autorizada  
en forma q. con fondos suficientes para ejecutar